

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

Huanuco, 09 de Junio del 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 000074-2026-MDA /CM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ACUERDO DE CONCEJO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2026; Informe Legal N° 000088-2026-MDA/OGAJ, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 000202-2026-MDA/OGPP, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala *"el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y **Acuerdos** sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, recinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados, concordante con el artículo 97° dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen carácter orientador de la inversión.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la participación ciudadana en la formulación de los planes de desarrollo (...).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital.

N° Expediente: CM000020260000062

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: F8XRQ7Q



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2026-MDA/A, se formaliza el inicio del proceso de formulación del PDLC.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite el Oficio N° OFICIO N° 001409-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000319-2025-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 26 de noviembre de 2025, concluyendo que, luego de la revisión de la Fase 1 “*Análisis de la situación actual*” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Amarilis, se señala que CUMPLE con la metodología establecida por CEPLAN.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Oficio N° 001546-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000339-2025-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 10 de diciembre de 2025, concluyendo que, luego de la revisión de la Fase 2 “*Análisis Prospectivo*” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Amarilis, se señala que CUMPLE con la metodología establecida por CEPLAN.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite el Oficio N° 000470-2026-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000076-2026-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 14 de abril de 2026, concluyendo que, luego de la revisión de la Fase 3 “*Decisión Estratégica*” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Amarilis 2025-2040, se señala que CUMPLE con la metodología establecida por CEPLAN.

Que, mediante el Informe N° 000202-2026-MDA/OGPP, de fecha 21 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Plan de Desarrollo Concertado (PDLC) Amarilis 2026 – 2040 constituya el principal instrumento de planificación estratégico para orientar el desarrollo integral del Distrito al 2040. Asimismo, de la evaluación técnica realizada y de los documentos emitidos por CEPLAN y el Gobierno Regional de Huánuco, se verifica que el PDLC ha sido formulado conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, garantizando sus consistencia técnica y alineamiento con los lineamientos de política pública, correspondiendo continuar con el procedimiento administrativo para su aprobación.

Que, con Informe N° 000088-2026-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Amarilis 2026 – 2024, ya que se encuentra desarrollado conforme a los parámetros legales vigentes.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de Concejo, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, con **VOTO UNANIME** se expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, Ordenana Municipal el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2026 - 2040 DEL DISTRITO AMARILIS, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Municipal, que consta de seis (06) artículos, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados competentes de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se ponga al presente.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: CM000020260000062

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: F8XRQ7Q

